

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alcàsser

2025/09795 *Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal perteneciente al impuesto de bienes inmuebles rústicos correspondiente al ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria urgente de fecha de 30 de julio de 2025 el padrón de IBI Rústicos correspondiente al ejercicio 2025, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Recaudación para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la LGT, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de IBI Rústico correspondiente al 2025, entre el 12 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2025 (ambos inclusive).

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en cualquiera de las entidades colaboradoras que se detallen en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago deberán solicitarlo en las dependencias de Recaudación del Ayuntamiento.

Los contribuyentes que hubieren domiciliado en cuenta bancaria el pago de los citados tributos en el plazo correspondiente, recibirán el cargo en cuenta efectivo el 13 de octubre de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la LGT, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alcàsser, 31 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.

